



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

**RESOLUCIÓN No. 133/2024**  
**Inclusión de dos Programas de Maestría en las Becas de Posgrados**

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI**  
**DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que con el objetivo de estimular el acceso a la educación superior en el nivel de Posgrado, en la Javeriana Cali se ha visto la necesidad de actualizar y adicionar las Becas de Posgrados.
2. Que las becas de posgrados se encuentran actualmente reguladas por dos resoluciones así: Resolución No. 115/2022 en la cual se establecen las condiciones generales aplicables a estas becas; y la Resolución No. 118/2022 que establece los porcentajes de descuento vigentes en posgrados.
3. Que escuchado el concepto de la Vicerrectoría Administrativa se consideró viable incluir dentro de las becas de posgrados de la Javeriana Cali, los programas de Maestría en Interculturalidad, Desarrollo y Paz Territorial, y la Maestría en Ciencias Económicas y de Gestión.
4. Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Seccional se expide la presente Resolución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.** El objeto de la presente resolución es incluir dentro de los beneficios de las becas de posgrados los siguientes programas académicos:

1. Maestría en Interculturalidad, Desarrollo y Paz Territorial.
2. Maestría en Ciencias Económicas y de Gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Subrogación normativa.** La presente resolución subroga la Resolución No. 115/2022 dentro del aparte correspondiente.

**Parágrafo.** Las condiciones, requisitos y otros aspectos complementarios no regulados en la presente Resolución seguirán vigentes para todos los efectos académicos, legales y

administrativos, tales como las condiciones de renovación o pérdida de las becas y sus porcentajes de descuento, entre otros.

**ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 20 de febrero de 2024.



**VICENTE DURAN CASAS. S.J.**  
**Rector de la Seccional**



**PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ**  
**Secretario General de la Seccional**